VARIEDADES

MEMORIAS INÉDITAS

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

En esta sección del Boletín, la Academia ha acordado se vayan reproduciendo la multitud de *Memorias* inéditas y de *Discursos,* principalmente gratulatorios, que desde el origen del Cuerpo enriquecen nuestro Archivo. Algunas de estas *Memorias* irán ilustradas con los comentarios, que imponen los progresos de la ciencia histórica en la esfera de los hechos ó de las doctrinas de la época en que fueron escritas.

La *Memoria* que sigue, del Académico de número D. Lorenzo Tadeo Villanueva, fué leída en la Junta de 24 de Abril de 1812 y aprobada por el señor Revisor general en la del 2 de Mayo siguiente.

J. P. de G.

MEMORIA SOBRE LA ORDEN DE CABALLERÍA DE LA BANDA DE CASTILLA

El Rey Don Alfonso XI de Castilla, succedió a su Padre Don Fernando IV, que llamaron el emplazado el año de 1312. Falleció éste en edad temprana, dejando a su hijo en la de poco más de un año. Vióse el reyno sugeto a una tutela de larga duracion, en que esperimentó las turbaciones y males a que en semejan-

tes casos están expuestas las Monarquías por la ambicion y miras particulares de los que tienen interes en la confusion y en la discordia.

Cumplida su menor edad el año 1325, mandó cesar a los tutores en el gobierno del reyno, tomandole enteramente a su cargo. No fué ligero ensayo para su corta edad entrar reprimiendo las discusiones y partidos que habian formado los grandes durante la tutela, sostener el decoro de su persona y casa, y hacerse respetar de los Reyes y Principes vecinos, especialmente de los Navarros, cuyos excesos dejó escarmentados.

A pesar de sus esfuerzos para procurar la paz y la felicidad pública, se enconaba cada dia más la guerra perpetua con los moros de que nunca se vió libre la nacion hasta que enteramente logró arrojarlos de la peninsula. El Rey de Granada, ademas de amenazar por todos los puntos de la frontera, combatia entonces la plaza de Gibraltar, de que consiguió apoderarse por flojedad, o sea traicion de su Gobernador. Contribuyó no poco a esta empresa con sus auxilios y socorros el Moro de Marruecos que todavia a la sazon conservaba la plaza y puesto de las Algeciras. Sobre esta desgracia se preparaban los africanos para volver a España con todo su poder; y aunque el pretexto era cercar y recobrar a Tarifa, su verdadero intento era apoderarse segunda vez de nuestro suelo.

En tan críticas circunstancias era necesario que el gobierno procurase tomar eficaces y oportunas medidas para salvar la Patria y enfrenar a sus enemigos. El Rey Don Alonso, principe digno de eterna memoria, en tiempos tan dificiles, supo mantener en paz su reyno, sosegar y contener a los poderosos, excitar su patriotismo y el de toda la nacion; estrechar las alianzas y relaciones con los Reyes de Aragon, Francia, Navarra y Portugal; hacer con estos Principes causa comun, contra el poder de los Moros; y por último sojuzgar gloriosamente el poder de Africa en la batalla del Salado, y en la toma de Algeciras que se siguió a esta memorable jornada; con lo cual se les arrancó la llave que ellos decian tener de España, y perdieron para siempre la esperanza de volver a establecerse en ella.

Para poner a España este Principe en estado de superar tan inminente riesgo, entre otros medios y recursos dignos de su grande alma, trató de excitar en todas las clases y gerarquias de la Nacion, un noble entusiasmo por los caminos del honor y de la virtud, que a nuestros mayores condugeron siempre a las mas ilustres victorias.

Tal fué el obgeto del Rey Don Alonso el XI.° en la institucion de la orden de Cavalleria llamada de la Banda. «E esto fizo »el Rey [dice su Cronista] (1) porque los omes cobdiciando aver »aquella Banda oviesen razon de facer obras de Cavalleria. Et »asi acaesció despues que los Cavalleros et Escuderos que facian »algun buen fecho en armas contra los enemigos del Rey, o pro»baban de las facer, el Rey dabales la Banda, et faciales mucha »honra, en manera que cada uno de los otros cobdiciaban facer »bondat en cavalleria por cobrar aquella honra et el buen ta»lante del rey, asi como aquellos lo avian.»

Este politico y sabio establecimiento presentaba a la vista de la nacion el premio debido al bueno, al leal, al valiente, al generoso, al que se esmerase más en la defensa y servicio del Rey y de la Patria: que tales partes se requerian en los Caballeros para obtener esta Divisa, segun parece por las leyes de la fundacion de que trataremos adelante. El premio del valor y de la virtud debe ser puramente honorífico. Una corona de laurel, de arrayan, de encina, una distincion en el trage, un asiento particular en las asambleas públicas, la prerrogativa de un apellido o de un título, fueron regularmente las señales y divisas con que los pueblos civilizados de la antigüedad premiaban el verdadero merito. «Si con riquezas [dice un filosofo] se pagan los servicios de un criado, la diligencia de un correo, la habilidad de un cómico o de un danzarin, y lo que es más el vicio, la adulacion, la traicion, no es estraño que la virtud aspire a otra recompensa más noble y generosa.»

Aprovechose de esta filosofia el Rey Don Alonso, constandole

(1) *Cronica de D.n Alonso XI.°*, cap. c.

por otra parte que el caracter de los españoles siempre generosos, leales, francos y fuertes, no habia degenerado de su antiguo esplendor. «Y por que sopo [dice su Cronista] que en los tiem»pos pasados los de sus Regnos de Castiella et de Leon usaran »siempre en menester de Cavalleria, et lo avian dejado que non »usaban dello fasta en el su tiempo: por que oviesen mas volun»tad de lo usar, ordenó que algunos cavalleros et escuderos de »los de la su mesnada troxiesen *Banda* en los paños e el rey »eso mesmo.»

A ejemplo, pues, de sus mayores, dió por este medio al genio español el impulso necesario para que se levantasen los valientes y los esforzados, y acudiesen con noble emulacion a defender la Patria.

Mas dejando el aspecto filosofico y politico de esta institucion, que no es de mi propósito, me ceñiré a la parte histórica de ella, viendo el descuido con que la han tocado asi los escritores nuestros como los extrangeros. Por fortuna tengo a la mano una copia de las leyes y ordenanzas de esta orden de Caballeria que trajo de Toledo el Duque de Medina Sidonia Don Pedro Alcántara Perez de Guzman el Bueno, sacada de uno de los Archivos de aquella ciudad. Por de contado cotejaré esta copia con la inserta en la obra del docto Alonso de Burgos obispo de Cartagena, intitulada *Doctrinal de Caballeros* (1). Tengo

---

(1) Lib. III, cap. V. Posee el ex.mo s.or Marqués deVillafranca un Ms. de esta excelente obra en papel ceptí, y por el caracter de la letra, ortografia, y otras señas parece haberse escrito antes de la impresion que se hizo de ella en Burgos, año 1487 y en 1492.

Mucho hubiera deseado cotejar tambien dicha copia con el Ms. que el Ilt.mo s.or D.n Franc.co Perez Bayer [en la nota I.a, pag. 165, tom. II, de la *Bibliotheca vetus* de Nic. Antonio de la ultima edicion] dice haber visto en el Escorial de las leyes y ordenanzas de la Banda, con el catalogo de los primeros Caballeros de la orden. Esta importante diligencia algun dia podrá verificarse: entre tanto tengo tambien presentes los extractos que de estas Ordenanzas publicaron D.n Antonio de Guevara en la *Carta* a D.n Alonso Pimentel, Duque de Benavente, y D.n Josef Micheli Marquez en su *Tesoro Militar*, pag. 45.

presente tambien de la *Crónica* del Rey fundador la edicion que hizo el Iltmo. Señor Don Francisco Cerdá y Rico, año 1787, y las de Valladolid, año 1551, y de Toledo de los años 1595 y 1597, apoyos seguros para ilustrar este punto historico, si no dignamente por la flaqueza de mis fuerzas, a lo menos con deseo de hallar y presentar la verdad.

El año 1332, siendo el Rey Don Alonso el XI.º de 21 años de edad, a los 19 de su reynado y 6 despues que salió de la tutela, estando a la sazon en Burgos preparandose para su coronacion, vinieron a él los Procuradores de la Provincia, o *confradria de Alava*, a ofrecerle el señorio *para que fuese ayuntado a la corona de los regnos*. Con este motivo dejó el Rey a Burgos, y fue inmediatamente a Vitoria, donde despues de verificado el acto de posesion instituyó en dicho año 1332 la Orden de Caballeria de la Banda.

No deja duda la *Crónica*, asi en orden a la época, como al lugar de la fundacion de esta orden. Por que si bien en cuanto a la época refiere el Cronista este suceso entre los del año 1330, ya notó Zurita (1) que en las *Crónicas* del Rey Don Fernando IV y Don Alonso su hijo se anticipan los hechos por culpa de los escribientes. La fundacion de esta Orden, segun la misma *Crónica*, fué el año en que la Cofradia de Alava se unió a la corona de Castilla: el año en que se coronó el Rey en Burgos; el año en que la Reyna Doña Maria dió a luz en Valladolid al Infante Don Fernando, que murió niño. Si todos estos datos pertenecen al año de 1332 y en anticiparlos uno o dos años se equivocaron los escribientes de la *Crónica*, será evidente que la fundacion de la Orden de la Banda deberá referirse a la misma época.

Que la incorporacion de los Alaveses a la Corona de Castilla fué el año 1332, consta por el documento que produce Garibay (2) otorgado en esta ocasion, en que el Rey Don Alonso,

---

(1) Lib. v, cap. 95.

(2) Lib. xiv, cap. 7.

aceptando la union de esta Provincia, otorgó a los hidalgos de Alava varias exenciones, privilegios y fueros: de todo lo cual se formó instrumento público dado en Vitoria a 2 de Abril de la Era 1370, que fué el año del nacimiento de Cristo de 1332.

De este documento se trata con mucha erudicion en el *Diccionario Geográfico-histórico de España,* en que la Real Academia, entre otras ilustraciones, no deja motivo de duda acerca del año en que debe fijarse este suceso, que es el que va sentado de 1332.

La coronacion del Rey en Burgos se verificó poco despues de esta incorporacion, y en el mismo año, como asi lo refiere la *Crónica.* El nacimiento del Infante Don Fernando, primogénito de la Reyna Doña Maria, dió motivo a la fiesta con que dispuso el Rey coronarse con toda pompa y magnificencia para celebrarle con esta pública demostracion (1) y asi pertenece al mismo año.

Debemos pues establecer con Garibay (2) el Padre Mariana (3) y el Marqués de Mondejar (4) que la institucion de la Orden de Caballeria de la Banda se verificó el año 1332, y no el año 1330, como aseguran Argote et Molina (5), Don Antonio de Guevara (6), Juan Jacobo Chifflet (7) y el autor del epigrafe que se halla en la copia que tengo a la vista de las *Leyes y Constituciones de la Orden de la Banda,* traida de Toledo, donde se leen estas notables palabras: «Este Libro fizo el Noble Rey Don Alonso... et es »de la orden de la Banda... et fizose en el año que se coronó et »que fueron fechas las Cavallerias en Burgos de los ricos omes e

---

(1) Florez: *Reynas Catolicas,* tom. II, pág. 614.

(2) Lug. cit.

(3) Lib. XVI, cap. 2.

(4) Histor. Ms. de la casa de Moncada que se halla en el Archivo de la casa del ex.mo s.or Marq. de Villafranca.

(5) *Nobleza de Andal.*, lib. II, cap. 62.

(6) Lugar cit.

(7) *Ad vind. hispan. lum. nor. salica,* fac. VI.

»Infanzones, y Cavalleros que se y ficieron et andaba la era en »mill y trescientos y sesenta y ocho años» que corresponde al año 1330 de J. C. Todos los cuales se guiaron sin duda por el Testimonio del Coronista del Rey sin advertir la equivocacion con que anticipa los sucesos.

Otros escritores nuestros se abstuvieron de señalar el año, como lo hicieron Micheli Marquez (1), Berganza (2), Sedeño (3), Moreno de Vargas (4) y otros. Mas siendo importante fijar la época de un suceso tan notable, no puede tolerarse esta omision (5).

Por lo que hace al lugar en que se fundó, tampoco nos deja el Coronista razon de dudar señalando como señala la ciudad de Vitoria. En efecto, asi lo sientan el P. Mariana, Garibay, el Marques de Mondejar y otros (6).

Mas Micheli de Vargas, Berganza y Sedeño, siguiendo al Obispo Guevara, aseguran que la fundacion se hizo en Burgos, donde el Rey Don Alfonso se coronó en aquel año, y que fué en la misma funcion y ceremonia de su coronacion.

Aunque para contradecir esto, bastaba el pasage que hemos citado de la *Crónica* (7), sin embargo en la misma se halla otro (8)

---

(1) *Tesoro Militar de Cavalleria,* pág. 49.

(2) *Antigüedades de España,* lib. VII, cap. 7, núm.° 126.

(3) *Varones ilustres,* cap. 19, pág. 39.

(4) *Nobleza de España,* disc. 17, núm.° 6.

(5) El autor dela *Historia de las ordenes Monasticas religiosas y Militares,* que se imprimió en Paris a principios del siglo VIII [tomo VIII, part. 6, c. 62], hablando de esta Orden, dice que se instituyó el año de 1330 o el de 1332. Asi salió pronto de la duda que tal vez le ocasionaria la diversidad de los autores clasicos de nuestra Historia, sin proporcion quizá de recurrir a las fuentes. No hago aqui mencion del P. Filipo Bosrani, Jesuita [en su *Ord. eq. et milit. Cathalog.* n.° XI], que supone la fundacion de la Orden de la Banda en el año de 1320.

(6) Geron. Gudiel: *Antigüedades,* impreso en Alcalá, año 1577, folio 6.°

(7) Cap. c.

(8) Cap. CII.

que remueve enteramente la duda que nos pudiera quedar en esta parte.

Luego que el Rey volvió a Burgos desde Vitoria, en aquel mismo año comenzó a dar disposiciones para la fiesta de su coronación. Mientras esto se preparaba y se juntaban los *ricos-omes, infanzones* y *fijos-dalgo* que tenia convocados, determinó visitar la Iglesia de Compostela, en la cual fué armado Caballero, y *rescibió la Caballeria al Apostol Santiago*. Cumplido este acto de piedad volvió inmediatamente a Burgos donde se hallaban ya muchos de los llamados. Mientras iban llegando los demas, determinó el Rey que se entretuviesen los que alli estaban en justas, y otros varios ejercicios de Caballeria; entre los cuales dice: *Que los Cavalleros de la Banda que el Rey habia fecho et ordenado pocos de tiempo avia, estaban todo el dia quatro dellos armados en cada tabla, et mantenian fosta a todos los que querian fostar con ellos*. Y luego pasa a referir (1) la ceremonia de la coronacion de los Reyes.

De suerte que ya antes de la coronacion del Rey en la Ciudad de Burgos se hallaban en ella los Caballeros de la Banda, usando de las insignias y distintivos de esta Orden en los actos solemnes y propios de Caballeria en aquellos tiempos.

Es muy notable que el mismo Coronista cuando refiere extensamente la magnificencia de la coronacion, y la solemnidad con que por disposicion del Rey fueron armados caballeros a la usanza antigua todos los nobles que a ella concurrieron de varias partes de su reyno, cuyos nombres expresa, omitiese designar los que alli mismo debió de escoger el Rey para la Orden de la Banda.

Mas no por este silencio tendré por inverosimil que en aquella celebridad, entre otras gracias y mercedes, concediese el Rey la Banda a muchos nobles, como aseguran algunos; ni que alli mismo se publicasen las *Leyes y Constituciones* de esta Orden que se han conservado hasta nuestros días.

Ni por esto dejará de ser cierto que la fundacion y concesion

(1) Cap. CIII.

de las primeras insignias y divisas de la Vanda se hizo en Vitoria, y no en Burgos: bien que en esta Ciudad se ratificase y solemnizase aquella institución, estableciendo sus leyes y ordenanzas, y nombrando otros individuos para que se pusiesen la Banda.

La insignia y divisa que el Rey señaló para esta orden de Caballeria, era como dice la *Crónica*: *Que traxiesen banda en los paños: que vistiesen paños con vanda...*

Por *paños* entiendo aqui el vestido que cada uno llevaba quando estaba en la Corte, a lo qual alude nuestro antiguo refran: *Paños lucen en Palacio que no hijos-dalgo.* El texto de la misma *Crónica* de la edicion de Toledo del año de 1595 lo declara más cuando dice: *la vanda era puesta en los paños, y en las otras vestiduras de las dueñas* (1). Mas en una lid cuando el Caballero estuviese armado de todas armas, la Banda deberia ir, no sobre los paños, sino sobre la misma armadura. Y asi se ve en los sellos de plomo de privilegios antiguos en que está el Rey a caballo completamente armado, y con la Banda encima como veremos adelante.

Al mismo tiempo en el retrato del Rey Enrique IV, que copia Juan Jacobo Chiffet del original que estampó Jorge Ehingen en en su *Viaje a las Cortes de Europa* del año 1454 (2), de donde se ha sacado este dibujo se ve que este Rey llevaba la Banda sobre

---

(1) Esta circunstancia de que a las mugeres se extendia tambien la concesion y uso de la Banda se omite en la *Crónica* de la edicion de Cerdá. Tambien es muy notable que no se haga mencion de esto en el *Libro de las Constituciones y Leyes de la Orden.* Tanto más que Don Luis de Salazar y Castro en las pruebas de la *Historia de la Casa de Lara* [lib. xv] copia un albalá del Rey Don Juan el II.° su fecha a 28 de Diciembre del año de 1430 en que concede a D.ª Maria Alvarez de Lara y a su hija D.ª Isabel Alfon, que pudiesen llevar, y que llevasen *la su divisa de la Banda en sus ropas, y divisa y guarniciones segun que la traen las otras personas y dueñas y doncellas hijos-dalgo a quien Yo he dado e do la dicha licencia pare traer la mi divisa.* En el año de 1428 había concedido el mismo Don Juan II.° la Banda a D.ª Catalina Nuñez, muger de Don Alonso Alvarez de Toledo, y a sus hijos.

(2) Se imprimió este viaje en Augsburgo, año 1600.

las ropas que vestia en su casa y corte. Y de la misma manera entiendo que la usarian todos, unos sobre los *pellotes* (1) que eran unos vestidos forrados con pieles y otros sobre *las otras vestiduras*, como dice la *Crónica*.

Pero en la misma se añade la circunstancia de que el Rey *dende en adelante a estos Cavalleros dábales cada año et vestia sendos pares de paños con Banda*. En lo cual tal vez se significa que el Rey les concedió lo que ahora llamamos uniforme. Y en efecto si el Rey les daba el vestido y la Banda, sin duda fué para igualarlos a todos en el trage y en los colores de los paños y de la Banda.

Mas esta conjetura tal vez se tendrá por inverosimil, si como antes he insinuado tenian libertad los Caballeros de ponerse la Banda unos en los *pellotes*, otros *en otras vestiduras*, como tambien las dueñas, cada cual sobre las suyas a su arbitrio. Asi se lee en la *Crónica:* pero en esta parte en vez de poder fijar nuestras ideas, su mismo contesto nos deja perplejos sin que quede recurso en el cuaderno de las antiguas leyes y ordenanzas de esta Orden; en las cuales ninguna mencion se hace del color de los *paños*, ni se prescribe el trage, divisa, o color que debiesen usar los Caballeros de la Banda en sus vestidos.

En la *Crónica* publicada por Cerdá se leé *que los primeros paños que fueron fechos para esto eran blancos, y la Banda prieta*. Mas este pasage lo tengo por apocrifo.

Falta en la edicion de Valladolid de 1551 y en las dos de Toledo del año de 1595 y 1597, donde nada se expresa del color ni

---

(1) El artista que trabajaba en estas vestiduras se llamaba *pelliguero*. Guevara *[Epistol. al conde D.n Iñigo Lopez de velasco]* cita un Ordenamiento del Rey Don Juan el I.° en las cortes de Toro, era de 1406, donde dice se prevenia que *el pellote señoril valiese veinte mrs. y el pellote comun solo doce maravedis viejos*. Pero equivoca el año y el reinado, pues el de la era que cita corresponderia al 1368 de J. C. en el cual todavia reinaba en castilla el Rey Don Pedro. El Ordenamiento es de la era 1407, que corresponde al año 1369 y reinado de D.n Enrique II.°, en cuyos capitulos 42 y 51 se habla de la tasa de los pellotes y su aforro, señalando sumas diversas de las que expresa.

en los paños ni en la Banda, y no hay otro pasage en que es señale expresamente cual fué el color que quiso el Rey dar a esta divisa.

El color prieto en la Banda que era la divisa y principal distintivo e insignia de esta Orden, hubiera sido en algun modo contra las reglas de Caballería: «Paños de colores señalados [de»cía nuestro Alfonso de Cartagena] establecieron los sabios an»tiguos que tragesen vestidos los Cavalleros noveles, mientras »que fuesen mancebos, asi como colorados o faldes, o verdes, o »morados cardenos por que les diese alegria. Mas prietos o los »pardillos o otra color fea que les ficiese entristecer non tubie»ron por bien que los vistiesen. Esto ficieron por que las vesti»duras fuesen mas apuestas et ellos andobiesen más alegres et »los gestiesen los corazones para ser más esforzado» (1).

Ademas de esto el cap. 19 de las *Constituciones* que habla de lo que debian *facer los Cavalleros de la Banda quando muriere alguno de ellos,* expresamente previene que por diez dias se vistiesen los Caballeros *de Camellan, o de otro paño pardo.* «De»cimos que si acaesciere que algun Cavallero de la Banda mu»riere, que todos los Cavalleros de la Banda que y fueren que le »fagan mucha onra, y por señal de hermandat que trayan por »él diez dias vestido de un camellan, o *de otro paño pardo.*» Don Alonso de Cartagena dice de *otro paño prieto.*

Donde se ve que el color negro u obscuro de la Banda, no convenia con las ideas y costumbres de aquel tiempo, y que tratandose de crear una Orden de Caballeria, que habia de lucir delante de toda la Nacion en la próxima gran fiesta de la coronacion del Rey, fuera inconsecuencia poner en la principal insignia y divisa un color obscuro o negro propio solo de los lutos, como lo era en Castilla antes que viniesen a España los Reyes de la casa de Austria; y establecido expresamente para los lutos de los individuos de esta orden.

¿Cual, pues, fué el color de la Banda? No falta quien asegure

(1) Alfonso de Cartagena: *Doctrinal de Cavalleros,* lib. 1.º, tit. 3.º, cap. 18

que no tuvo color determinado. *El Rey*, dice J. J. Chifflet, *la dió de color prieto a los primeros Cavalleros; y la tomó para sí de oro, y hay exemplos* de haberla *concedido* a varios él mismo *encarnada*; azul celeste y amarilla; cuya diversidad se observa a cada paso en los escudos de gran parte de las casas nobles de España (1).

Mas en esto se debe advertir que no era lo mismo conceder el Rey la gracia personal de la Banda, que el darla por armas como la dió a muchas casas y linages de los insignes Caballeros que se distinguieron en la batalla del Salado, «como fué a los »Tovares [segun dice Moreno de Vargas (2)] que la traen de oro »en campo azul: a los de Almaraz azul con los dragantes verdes »en campo de oro: y con orla de aspas a los Bohorques, Ren»dones, Villaquiranes, Garridos, Serranos, Mójicas, Ercillas y a »otros muchos».

Son muchas las casas y linages principales de España que ennoblecieron sus escudos de armas con la Banda, como dice Argote. No porque fuese esta divisa el *principio* de sus armas, «*pues en aquel tiempo todos los nobles de Castilla usaban armas* »*y las tenian*. Pero solo me parece puedo afirmar que la Banda »con dragantes tuvo principio en este Rey *[D. Alfonso XI]* por »la institución de esta Orden de Caballeria, de que todos los »nobles del Reino se preciaron, y en memoria de la gran victo»ria de esta batalla» del Salado (3).

El haber, pues, sido varios los colores de las Bandas, y del campo en estos escudos de armas, no es argumento para probar que la Banda de que usaron los Caballeros no lo tenia fijo y establecido.

Mas a pesar de que ni las Constituciones antiguas, cuya copia tengo presente, ni Don Alonso de Cartagena, que las inserta casi a la letra en su *Doctrinal*, ni las antiguas *Crónicas* de los Reyes Don Alonso y sus succesores, señalan el color de esta divisa,

---

(1) J. J. Chifflet: lugar cit.

(2) Moreno de Vargas: lug. cit.

(3) Argote de Molina: *Nobleza de Andalúcia*, lib. II, cap. 83.

hallo muchos fundamentos para convenir con Argote, Mariana, Garibay, Guevara, Salazar, Gudiel (1), y otros que expresamente aseguran que la Banda fué *roxa, colorada, o carmesi.*

En la *Crónica* del Rey Don Pedro (2) se describe el color de la Banda de Pero Carrillo (3) diciendo que *trahia unas sobreseñales bermejas con Banda de oro.* Y añade que el Rey Don Alonso *le envió estas sobrevistas de su cuerpo, mandandole que llevase la Banda.* Si estas sobrevistas o sobreseñales bermejas, y la Banda de oro, fueron prendas del uso del Rey Don Alonso como se supone, y dádiva de este Rey a Don Pedro Carrillo, no es estraño que entrase el oro en la Banda por mayor riqueza y decoro de la persona del Rey; pero aun asi se ve cuales eran los colores señalados, pues ya que la Banda Real fuese entretejida de oro, permanecian las *sobrevistas o sobreseñales bermejas* que indicaban el uso que de aquel color se hacia en la divisa.

En el capitulo 3.° de las Ordenanzas que *fabla de las cosas que deben guardar los Cavalleros de la Banda en lo que tañe en fechos de armas,* entre otras cosas se previene que habian de tener *siempre sobreseñales de cuerpo o de cavallo en que hubiese Banda.* Y en el capítulo 7 *en que manera deben façer quando dieren la Banda a algun Cavallero,* despues de prestado el juramento, y puesto el Caballero de rodillas, *que tome* [dice] *el Rey et los Cavalleros de la Banda que y estuvieren las sobreseñales de la Banda con la mano, y que ge las vistan.* Por estos dos pasages se explica sencillamente el citado de la *Crónica* del Rey Don Pedro, pues *sobreseñales de la Banda,* se llama aqui la misma *Banda,* o la divisa e insignia que vestian los Caballeros. Y asi siendo *bermejas* las de la Banda que usó el Rey fundador, y despues del

(1) Argote, Mariana, Garibay, Guevara, en los lug. cit. Salazar de Mendoza: *Origen de las dignidades de Castilla,* lib. III, cap. IV. Gudiel *Antigüedades,* p.60.

(2) Año IV de su reinado que corresponde al 1353, cap. 8.

(3) Este D.n Pedro Carrillo es uno de los comprehendidos en la lista de los primeros Caballeros de esta orden que se halla en las mismas Ordenanzas, en donde se llama *Pero Carriello.* Guevara y Micheli, que le copian, le llaman *Pero Trillo,* que no puede ser otro que *Carrillo.*

Pero Carrillo, como dice la *Crónica*, con razon podemos inferir que este era el color de su instituto.

Pero lo que más me inclina a esta opinión es haber dicho Argote (1) que «Don Diego de Mendoza le enseñó el libro original »de las *Ordenanzas de la Banda*, en cuyo principio está pintada »*la Banda bermeja en escudo* de oro asida de dos cabezas de »dragantes de color verde con una letra que dice: *Fe y Fidalguia*». No se puede negar la autenticidad y antigüedad de este códice, puesto que se califica por el respetable testimonio de Argote, y de Don Diego de Mendoza que le tenian por original de las Ordenanzas de esta Orden (2). Siendo, pues, de color rojo o bermejo la Banda pintada en un documento de tanta autoridad, sin ser temerario, pudo Argote afirmar como afirmó, y con él los demas que le siguieron, *que los Cavalleros de esta orden trayan por señal en sus vestidos una Banda de paño rojo.*

Añadase a esto que, como dice el mismo Argote, la Banda del escudo de este antiguo Codice convenia en el color con la que asegura haber visto pintada en los Palacios Reales del Alcazar de Sevilla que se edificaron por mandado del Rey Don Alonso, fundador de la orden, y se acabaron en tiempo del Rey Don Pedro.

La *Banda de colorado* la llama también Gracia Dei hablando del escudo y armas de Garcilaso de la Vega (3) que eran una Banda verde con perfiles de oro en campo rojo, y el Ave María de letras azules en campo de oro.

Sobre verde relucia
La *Banda del colorado*
Con oro con que venia
La celeste Ave Maria
Que se ganó en el Salado.

---

(1) Argote: lugar cit.

(2) Este precioso Codice debe existir en la Biblioteca de S.n Lorenzo el Real, a donde fué llevada la libreria de Don Diego de Mendoza por disposicion de S. M. a quien dejó por heredero de ella. Y sin duda este mismo es el que dice haber visto alli el Itlmo. S.r Bayer en las notas a la *Bibliotheca vetus* de Nic. Antonio (lug. cit.).

(3) Véase Argote: *Nobl. et Andal.*, lib. II, cap. 83.

No hallo, pues, razón para dejar de convenir con Argote, y los demás clásicos de nuestras antigüedades que señalaron el color rojo o bermejo, o colorado como el propio de la Orden de la Banda.

Aun si cabe nos dejan en más incertidumbre las *Crónicas* y las *Ordenanzas* antiguas de esta Orden en punto al tamaño de la Banda, y modo con que la usaban los Caballeros. La *Crónica* del Rey, asi en la edicion de Cerdá como en las antiguas, suponen que eran *tan ancha como la mano* y esto mismo dice Garibay; el Padre Mariana le *da quatro dedos;* Guevara, M. Viciana (1) y después Micheli de Vargas solo *tres*, y de la misma manera otros escritores nuestros están varios en esta parte.

Pero sin detenernos en esta diversidad que quizá pudo ocasionar el uso mismo en los trages, y la variedad de los tiempos, no puedo dejar de maravillarme al ver la contrariedad con que los historiadores nuestros hablan sobre el modo con que los Caballeros se ponian y traian la Banda que ya es punto más esencial.

En la *Crónica* del Rey de la edicion de Cerdá se dice que la Banda era puesta *desde el hombro izquierdo, fasta la falda.* En las ediciones que ante hemos citado se lee que era puesta al contrario, *desde el hombro derecho fasta la falda esquierda.* ¿Quien podrá conciliar tal contradición en el texto de la *Crónica?*

De aqui sin duda provino el dividirse nuestros historiadores en este punto, afirmando unos lo primero, como Guevara, Viciana, Micheli de Vargas, y otros, a los cuales siguió el autor frances de la *Historia general de las Ordenes militares, regulares, y monasticas;* y asegurando positivamente lo segundo Garibay, Mariana, Argote, Salazar, Berganza, Gudiel, Chifflet y otros muchos.

Quando estos escritores hablaron de la materia hacia ya muchos años que no existia en Castilla la Orden de la Banda. «Por »descuido de los Reyes [dice el P. Mariana (2)] y por la incons-

---

(1) M. Viciana: lib. 3.°, fol. 78: *Cronica de Valencia* impresa en dicha ciudad, año 1564.

(2) Mariana: lib. 16., cap. 2.

»tancia de las cosas se desusó de manera que al presente no ha »quedado de ella rastro ni señal alguna».

En las Constituciones no hay regla que prescriba el modo con que debia ponerse y usarse esta insignia: tampoco lo expresa D.n Alonso de Cartagena en su *Doctrinal*, ni los autores de las *Crónicas* de los Reyes sucesores del fundador.

Pero a pesar de esta falta de testigos oculares y del silencio de los coetáneos que pudieron decidir esta duda, hallaremos quizá una guía que nos acerque a la verdad, reconociendo los escudos que el Rey Don Alonso dió a los Caballeros que más se distinguieron en la batalla del Salado, poniendo en ellos por empresa principal de armas la Banda de Castilla. En Argote que los presenta (1) podrá ver cualquiera que la Banda puesta en los escudos de Garcilaso de la Vega, los dos Medinillas, Mójica, Ercilla, Lezcano, Garrido, Bohorques, Rus, Santa Marina, Almaycoz, Valdespino, Rendon, y Villaquirán está fijada desde la derecha a la izquierda. Lo mismo se echa de ver en el escudo antiguo de los Carvajales (2) y en el que los Segarras y Tahustes (3) adornaron con la misma empresa en la Banda.

De sola esta inspección podíamos deducir que así estos agraciados como sus descendientes siempre que fuesen Caballeros de la Banda, y hubiesen de usar de las armas y escudos de sus linages en una justa o torneo, o para salir al campo de batalla, o para otro cualquiera ejercicio de Caballeria, debian ponersela en la misma direccion, esto es, sobre el hombro derecho para dejarla caer por el pecho y espalda hasta la cintura al lado izquierdo, pues no sería regular, antes bien causaria mucha disonancia, que un mismo Cavallero al presentarse armado, como se usaba en aquel tiempo, mostrase en su escudo y en su persona la misma insignia de la Banda en direccion opuesta.

Cotejemos ahora estos escudos con los retratos de nuestros

---

(1) Argote: *Nobleza de Andal.*, lib. II.°, cap. 83.

(2) Argote: *Nobl. de Andal.*, cap. 99.

(3) Id., cap. 85 y 92.

Reyes que existen en los sellos de plomo pendientes en los privilegios antiguos concedidos en su tiempo, donde se les ve sus divisas e insignias; mientras que otro con más luces y con más tiempo y proporcion se dedica a reconocerlos todos y especialmente las monedas (1) y medallas que se acuñaron en los siglos XIV y XV y mientras que puedan recorrer los sepulcros antiguos así de los Reyes como de los grandes y señalados varones españoles que florecieron en aquella época, en donde sin duda se han de hallar con certidumbre las señales que ahora buscamos. Presentaré aqui unas pocas muestras y ejemplares que he podido haber a la mano: algunos sellos de los Reyes Don Juan el I.°, Enrique III.° y Don Juan el II.°, y también una copia de la medalla de oro del Rey Don Juan el II.° que publicó Juan Jacobo Chifflet, y del retrato de Don Enrique IV, que sacó el viagero Jorge Ehingen habiendo estado en su corte (2).

Bajo el número 1.° se ve un sello de plomo del Rey Don Juan el I.° puesto en el privilegio que, con fecha 16 de Abril de 1382, dió a Alfonso Ruiz de Arnedo, por el cual le hizo merced de la Justicia Civil y Criminal de uno de los pueblos de Castilla. Existe en el Archivo de Medina Sidonia.

En él está el rey sentado ceñida la corona, y puesto el manto Real con dos leones a sus pies, espada en la mano derecha, y en la izquierda un globo con la cruz; en el reverso solo se ven las armas de Castilla y de Leon. Mas en ambos lados se lee una mis-

---

(1) He reconocido el monetario de la Rl. Biblioteca, y no es en este depósito donde se podrá hallar la luz deseada en la materia, por ser muy pocas las monedas que se hallan del siglo XIV y XV. Entre tanto véase la dobla de oro llamada *de la Banda* publicada por el P. Saez en su obra de *Valor de las monedas Castilla en el reynado de Enrique III*, pág. 227, n.° 20 y se reconocerá esta empresa con la misma dirección de derecha a izquierda que presentan los escudos citados.

(2) J. J. Chifflet, lug. cit., dice que este viagero corrió toda la Europa a mediados del siglo XV, y que a la relacion de su viaje añadió los retratos de los diez Reyes que habia visitado y visto, uno de los cuales fué nuestro Enrique IV. Este viaje se imprimió en Augsburgo, año 1600, segun dice el mismo Chifflet, pero no lo he hallado hasta ahora.

ma inscripcion que dice así: S. IOANNIS DEI GRATIA REGIS CASTELAE ET LEGIONIS. Aunque está con los brazos abier-

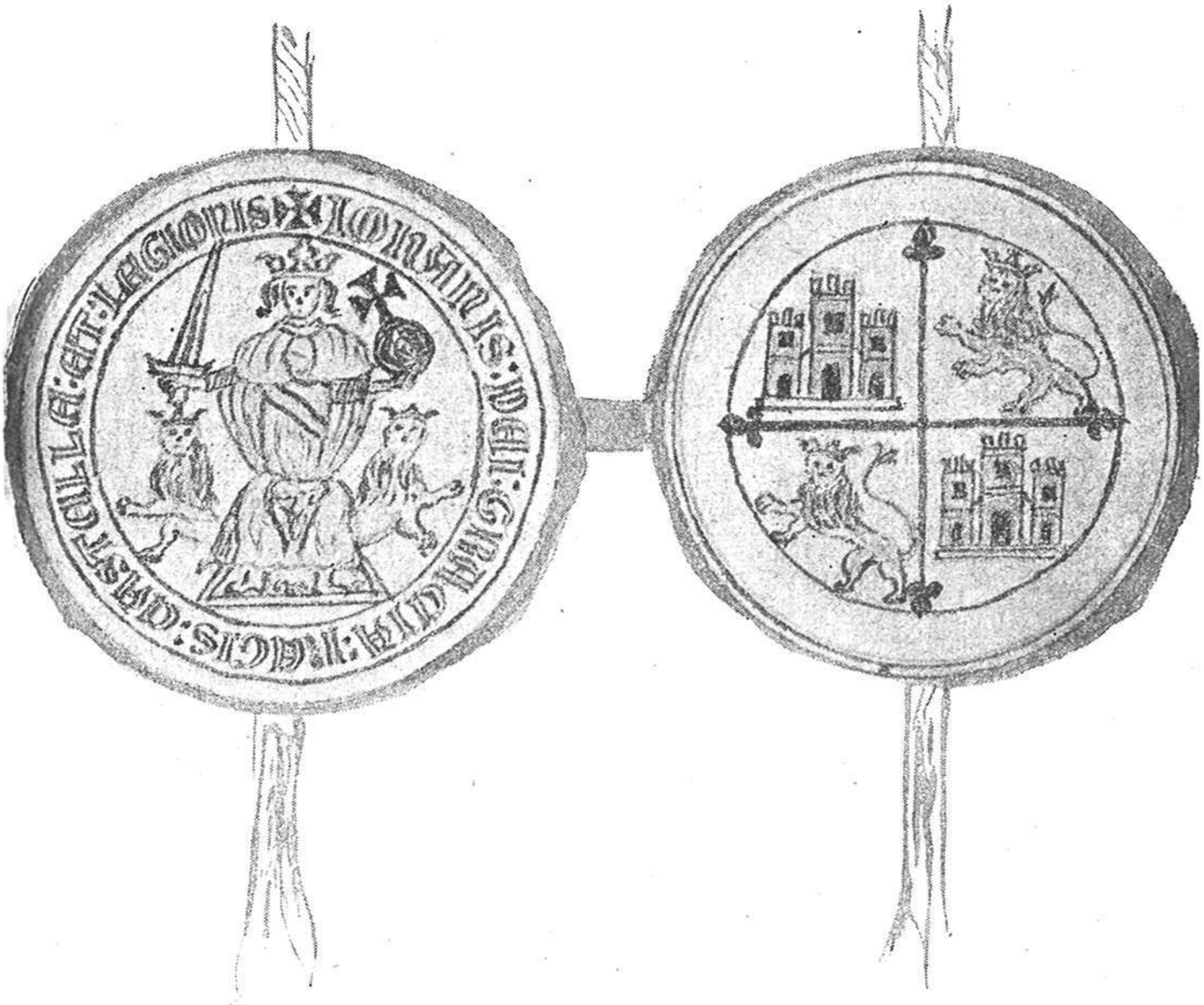

Número 1.

tos, descubriendo el pecho, no se le distingue tan bien la Banda como en el siguiente.

Número 2.° Es otro sello de plomo pendiente de un Privilegio que el mismo Rey Don Juan el I.°, año de 1385, dio a favor de Doña Beatriz Ponce haciendola merced de ciertos pechos. Lo trae Don Luis de Salazar y Castro en la *Historia de la casa de Lara*, tomo 4.°, pág. 261, diciendo que existe en el Archivo de Nájera.

En este sello se ve al Rey igualmente sentado con los brazos abiertos, espada en la mano derecha, globo en la izquierda, corona en la cabeza, y leones a los pies; pero sin manto real, que-

dando su cuerpo más al descubierto, y distinguiendose mejor la divisa de la Banda, la cual lleva puesta por encima del hombro

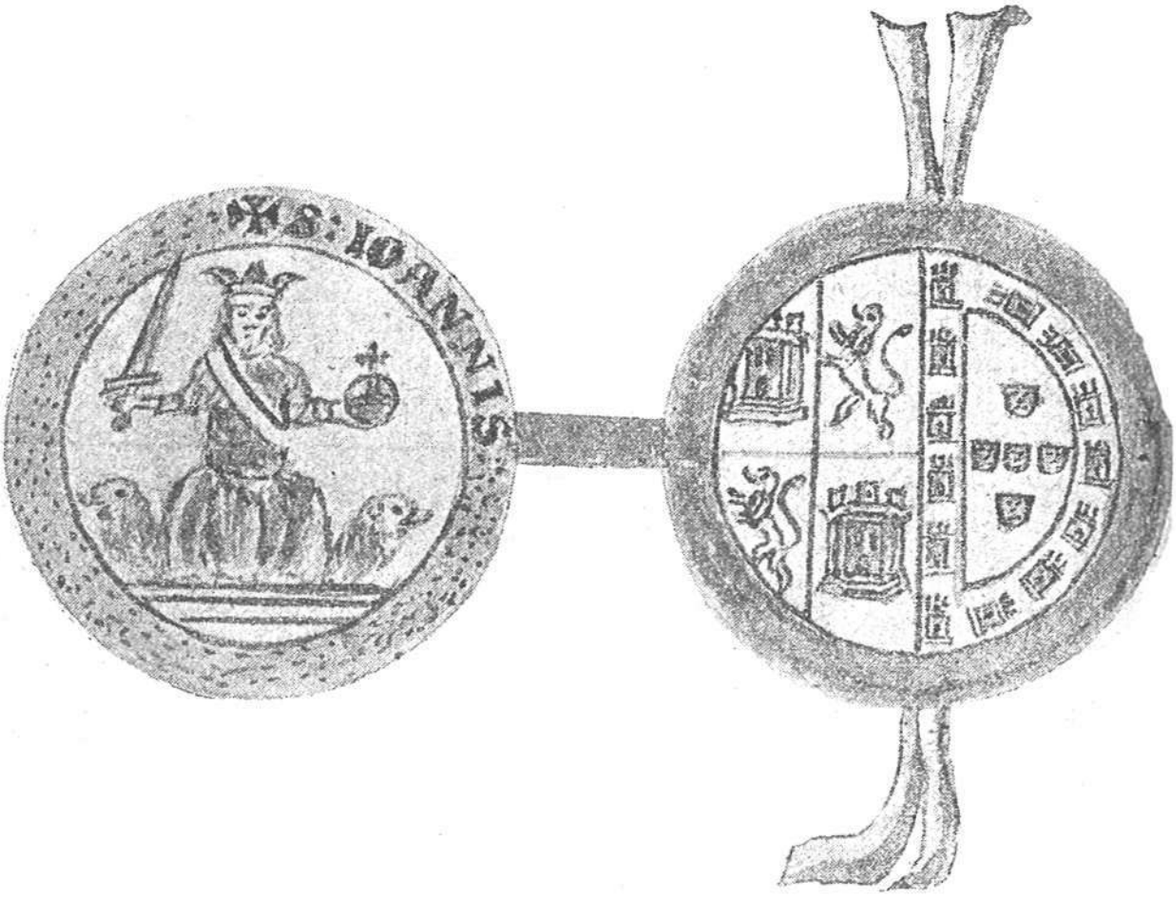

Número 2.

derecho, y va a caer por debajo del brazo izquierdo, esto es, desde derecha a izquierda. De la inscripcion sólo ha quedado el nombre del Rey, que por la fecha del Privilegio se colije ser Don Juan el I.° y tambien por las armas de Portugal que usa en el reverso junto con las de Castilla y Leon, en razon del derecho que pretendió tener a aquella Corona, cuyo título usó constantemente.

Número 3.° Es otro sello de plomo pendiente del Privilegio del Rey Don Enrique III.° dado en Burgos a 20 de Febrero de 1392, haciendo merced al expresado Alfonso Ruiz de Arnedo, de que pudiese poblar en cierta heredad de su pertenencia. Existe en el Archivo de la casa de Medina Sidonia.

En él se ve el Rey a caballo armado de todas armas: escudo en la mano derecha, y la espada en la izquierda, y con la Banda por encima del hombro derecho, cayendo por bajo del brazo izquierdo. El caballo y el ginete se presentan de perfil por el lado iz-

quierdo, y ésta es sin duda la causa de la contraria posicion de la espada y del escudo que debieran estar, la primera en la mano

Número 3.

derecha y el segundo en la izquierda. En el reverso se hallan las armas de Castilla y de Leon, y en ambos lados la inscripcion siguiente: S. ENRICI DEI GRATIA REGIS CASTELLE ET LEGIONIS.

Número 4.° Es otro sello de plomo pendiente del Privilegio que el Rel Don Juan el II.° en Alcalá a 20 de Junio de 1408 dió

al mismo Alfonso Ruiz de Arnedo, confirmando el citado de su Abuelo Don Juan el I.° de 16 de Abril de 1382. Existe en el mismo Archivo.

Número 4.

Este sello es igual en todo al anterior, y en él se ve tambien puesta la Banda desde el hombro derecho hasta por debajo del izquierdo. Su inscripcion es como sigue: S. IOANNIS DEI GRATIA REGIS CASTELLE ET LEGIONIS.

Número 5.° Es la magnífica y rara medalla de oro que publicó J. J. Chifflet del Rey Don Juan el II.°.

Número 5.

En esta medalla se presenta el Rey armado a Caballo de perfil por el lado derecho, y asi la espada y el escudo están como corresponde. El Rey no lleva la Banda, pero se le ve puesta en el escudo como por principal empresa desde la derecha a la izquierda. En el reverso están las armas Reales y en ambos lados la inscripcion siguiente: DOMNUS IOANNES DEI GRATIA REX CASTELLE ET LEGIONIS.

Número 6.° Es el retrato del Rey Enrique IV, copiado y pu-

Número 6.

blicado también por el mismo Chifflet. En él se ve al Rey en el traje que usaba en la Corte, y con la Banda puesta desde el hombro derecho hasta debajo del izquierdo.

Es tal la conformidad con que estos monumentos antiguos nos presentan la Banda de Castilla colocada desde el hombro derecho hasta la cintura debajo del brazo izquierdo, que parece no hay motivo para dudar de que ésta debió ser y fué su verdadera posicion. En efecto, Juan Jacobo Chifflet tuvo esto por tan constante que al paso que hizo dibujar en su obra el retrato antiguo de Enrique IV, cuya copia se ha visto, número 6.°, con la Banda de

Castilla, añadió al mismo tiempo el retrato del Infante D.n Enrique hijo del Rey Don Fernando de Aragon, tio y tutor del Rey Don Juan el II.° de Castilla, con la Banda y collar de la Jarra, o Terraza y Grifo colocado al contrario, esto es, sobre el hombro izquierdo, y cayendo hasta la cintura por debajo del brazo derecho, proponiendo como cosa indubitable que las dos Bandas de Castilla y de Aragón se llevaban en posicion contraria (1).

Y he aqui la razón por qué en los sellos que usaban los Reyes Catolicos en los Privilegios dados por su Chancilleria en que están de un lado el retrato de la reyna de Castilla D.a Isabel, y del otro el Rey Don Fernando de Aragon a caballo completamente armado, representando unidos cada uno su reino, se ve que el rey lleva la Banda desde el hombro izquierdo al lado derecho, al contrario de como se figuraba en los sellos de sus predecesores (2). Porque siendo como era sin duda en estos sellos la Banda del Don Fernando el Catolico, no la de Castilla sino la de Aragon, su natural posicion debia ser de izquierda a derecha con arreglo a la práctica, costumbre o ley que se guardaba en el modo de usar de aquella divisa.

Por lo dicho hasta aqui se vé que la insigne Orden de la Banda duró largo tiempo en todo su esplendor, puesto que los Reyes y a su ejemplo los nobles de Castilla se gloriaron constantemente con esta divisa hasta el reinado de los Reyes Catolicos (3). En

---

(1) Equidem quod banda illa esset sinisterior certum petitur argumentum ab anticua imagine Henrici Arragonum Infantis [Ferdinandi I, regis stolae albae institutoris filii] quam lubens hic propono una cum icone Herrici IV. Castellae Regis ut utriusque bandae Castellanae et Arragonicae contrariam positionem αυτοφια te doceat.

[Chifflet, lug. cit. arriba.]

(2) En la lámina 26 dela *Paleografía española*, número 5.°, podrá verse un ejemplar de estos sellos de plomo que usaban los Reyes Catolicos en la forma expresada, con el cual convienen otros muchos que he visto en varios privilegios originales.

(3) Moreno de Vargas [de la *Nobl. de Esp.*, disc. 17] hablando del reinado de Don Juan el I.° dice que esta orden se *acabó bien presto*. No debe esto dejar de rectificarse puesto que todavia florecia en España casi un siglo despues de aquella época.

efecto, el Rey Don Alonso su fundador la ensalzó y ennobleció hasta lo sumo, siendo el primero que tomó y se puso esta insignia en Vitoria; dandola en aquel primer acto a las personas más nobles de toda Castilla, cuyo catálogo veremos adelante.

En el discurso de su reinado la concedió a otros muchos en premio de sus servicios, y a algunos la dió tambien para que la pusiesen por empresa en el escudo de sus armas, como dije arriba.

Su hijo el Rey Don Pedro a ejemplo de su Padre, continuó siendo Jefe y Gran Maestre de esta Orden, y de ello hay en su *Crónica* una memoria notable (1) cuando mandó a Pero Carrillo, que estaba sirviendo al Infante Don Enrique su hermano y sucesor en el Reino de Castilla, que se quitase la Banda, como lo ejecutó inmediatamente; en cuyo acto se vé que era reconocido por el Jefe, o sea *Maestre de toda esta Junta y Caballeria* (2).

Del Rey D.n Juan el I.° se refiere que el día que se coronó en Burgos, año de 1379, dió la Banda de Castilla a cien Caballeros (3). Bien que el P. Mariana solo dice que «armó Caballeros a »cien Mancebos, la flor de la Caballeria, con las ceremonias que »se acostumbraba en aquel tiempo» (4). En lo cual siguió exactamente al Cronista de este Rey. Pero sea de esto lo que fuere, lo cierto es, como dice Moreno de Vargas (5) que «este Principe »ilustró mucho la Caballeria de la Banda, y la puso por empresa »en sus monedas» de las cuales, prosigue, «tengo una que es de »oro, y tiene un escudo con la Banda asida de los dragantes».

Del Rey Don Juan el II quedan todavia más memorias. En el escudo con que se le vé armado en la moneda que publicó Chifflet lám. número 5 la puso por empresa, y, como sus predecesores, la usó en sus sellos Reales, y se honró en concederla a los

---

(1) Año IV, cap. 8.

(2) Mariana: lug. cit.

(3) El autor de la *Historia de las ordenes militares, relig. y monást.*, tomo VIII, part. VI, c. 42.

(4) Mariana: lib. XVIII, cap. 3.

(5) Moreno Vargas: *Nobl. de Esp.*, disc. XVII, n.° 6.

nobles de dentro y fuera del Reyno que por su calidad o por sus servicios, o por otra causa la merecían. En su *Crónica* se lee que el año 1415, la concedió al Conde de Armiñaque, al Vizconde de Saona, al Duque Luis de Bria, y al Mariscal de Ungria (1). Y en el Privilegio de que ya antes he hecho mención se vé que el año 1430, la concedió también a Mari Alvarez de Lara, muger de Juan Alfon de Novoa, Caballero de la Orden de Santiago, y a Doña Isabel Alfon, y Juan de Novoa sus hijos, en el cual la llama *la mi divisa de la Banda.*

Pero llegó el caso de perderse enteramente el uso y hasta la memoria de tan noble, antigua y esclarecida divisa: lo cual puede atribuirse a varias causas. Primeramente a que en Castilla se fundaron otras insignes Órdenes de Caballeria en el siglo XIV y XV, una de ellas fué la que el Rey Don Juan el I fundó en Segovia el año de 1390, pocos meses antes de su muerte. «El día de »Santiago, dice su Cronista (2), en la Iglesia mayor de dicha Cib»dad [de Segovia] dixo el Rey públicamente que avia ordenado »de traer una divisa, la qual luego mostró alli, que era como un »collar fecho como rayos de sol: e estaba en el dicho collar una »paloma blanca que era representacion de la gracia del Espiritu »Sancto: e mostró un libro de ciertas condiciones que avia de aver »el que aquel collar troxiese: e tomó el rey aquel collar e dióle »a ciertos cavalleros suyos.

»Otrosi fizo otra devisa, que traian escuderos suyos, que decian »*la rosa* (3) e los que querian probar sus cuerpos fustando o en »otra manera la traian, e por quanto a pocos dias finó el Rey »non se troxieron mas aquellas devisas.»

Aunque esta Orden pereció en flor como su dueño, como dice

---

(1) *Cronica de Don Juan II*, año 1415, cap. 13.

(2) *Cronica del Rey Don Juan I*, año XII de su reynado [1390], capítulo 18.

(3) El texto que aqui se da es el dela última edicion del año 1780. Mas en las de Sevilla del año 1495, y de Pamplona, año 1591, se llama a esta divisa de los escuderos *dela razon*: y no *dela rosa.*

Colmenares (1), no sucedió asi con la de la Terraza y Grifo, fundada por el Infante Don Fernando de Antequera, que despues fue Rey de Aragon, en Medina del Campo año de 1403, cuya divisa llamada despues de Aragon, porque la llevó allá consigo el Infante fundador, fué mui apreciada y ennoblecida, y duró largo tiempo, por lo cual es no menos digna de que se renueve e ilustre su memoria, como espero poderlo hacer algun dia.

Tambien el Rey Don Juan el II de Castilla fundó otra Orden de Caballeria que se llamó el Collar de la Escama, o Divisa de la Escama, que, segun dice su Cronista, para manifestar el aprecio en que se tenia, daba el Rey a *muy pocos* (2). De ella quedan varias *Memorias* en la misma *Crónica* (3), pero ninguna de los tiempos posteriores a este reinado con el cual regularmente debió acabar.

Aunque estas nuevas fundaciones no pudieron obscurecer la gloria y esplendor de la Orden de la Banda, que subsistió en medio de ellas, contribuyeron no poco a que se menoscabase, y prepararon la total obscuridad a que se redujo poco más adelante.

Pudo ésta tener origen en el reynado de Enrique IV, en el qual *vino a darse*, dice Salazar de Mendoza (4), *a gente tan baxa, que no se deñaba de traella la de bien y asi se acabó* en su tiempo. Ya vimos arriba que la Banda que en su escudo usaba el Rey Católico era verosimilmente la aragonesa. Siguióle en la sucesión de Castilla el Rey Don Felipe I, llamado el Hermoso, el cual como Duque de Borgoña era Gran Maestre de la Orden del

---

(1) Colmenares: *His. de Segovia*, cap. 26, párrafo 14.

(2) *Cronica de Don Juan II*, año 1437, cap 2.º

(3) *Idem*, año 1430, cap. 13, año 1435, cap. 8.º; año 1437, cap. 2.º No se sabe en qué año se fundó ni cual fuese la forma u hechura de esta divisa: solo dice la *Crónica* que era un Collar; y asi Borrani, y el autor de la *Historia de las órdenes* [tom. VIII, part. VI, cap. 42], que presentan la imagen de un Caballero de la Escama sin collar, procedieron arbitrariamente sin original alguno que les pudiese servir de modelo.

(4) Salazar: *Origen delas Dignidades de Castilla y Leon*, lib. III, cap. 4.º

Toyson de Oro que el año 1429 habia fundado su bisabuelo Felipe llamado el bueno, Duque de Borgoña.

El Emperador Carlos V. su hijo, Rey de Castilla y de Aragón, sucedió a su Padre en la dignidad de jefe y soberano de esta Orden de Caballeria, el cual desde el año 1518 empezó a celebrar en España los Capitulos generales, y a conceder los Collares de esta insignia a los Grandes y Caballeros de las casas españolas mas ilustres. A su ejemplo practicaron lo mismo sus augustos sucesores en la corona, y en la soberania de esta insigne Orden que han conservado como se conserva en todo su esplendor hasta nuestros tiempos (1).

Introducido en España esta nueva divisa con la cual desde su principio se honraron los Reyes y Principes Soberanos de toda Europa y los varones más distinguidos por su nobleza y heroicas acciones, sin temeridad pudiera asegurarse que este fué el golpe que acabó de sepultar la memoria de la esclarecida Orden de la Banda.

Ademas de esto con los Reyes Felipe I y el emperador Carlos V vinieron a España muchos flamencos y alemanes de todas clases, los cuales y especialmente el ejemplo de la Corte causaron una notable mudanza en las costumbres y usos antiguos y hasta en los trajes de la Nacion.

Muchas de las Ordenanzas de esta Caballeria de la Banda, que con el tiempo parecian ya impracticables, con la introduccion de las usanzas flamencas vinieron a hacerse ridículas. Todo esto contribuyó a que poco a poco llegase a quedar abolida del todo esta Orden de Caballeria, especialmente desde la venida a España del Emperador Carlos V de Austria (2).

---

(1) Vease Don Julian de Pinedo y Salazar: *Historia de la Insigne orden del Toyson*, impr. en Madrid, año 1787, tomo I, cap. 6.°

(2) El autor del *Diccionario de las ordenes Militares, religiosas y Monasticas* [tomo VIII, part. 6, cap. 42], hablando de esta Orden: «Il fut aboli »[dice] et a été renouvellé des nos jours depuis que Philippe V de la Mai»son de Bourbon et petit fils de Loüis le Grand roy de France est monté »sur le trone d'Espagne.» No sé quando se verificó esta renovacion; ni

El Rey Fundador de esta nobilisima Orden se propuso principalmente despertar el espiritu de la caballeria antigua resfriado o dormido en España, y dar a los españoles, como dije antes, toda la energia que en aquella época necesitaba la patria para su defensa y conservacion (1). Con este obgeto dispuso un Ordenamiento particular para que los Caballeros aprendiesen en las leyes e instituciones que les mandaba guardar los usos y costumbres y maneras en todo generosas y nobles propias de su calidad y nacimiento, señalandoles los ejercicios en que debian ocuparse, las cosas de que se habian de abstener, y en fin el plan que les convenia observar en toda su conducta. «Teniendo »en ello, dice Don Alonso de Cartagena, más manera de Caba»llero famoso e probado que quiere enseñar a los que menos »saben, que de Rey que quiere facer leyes que usen en los jui»cios, fizo una mui fermosa ordenanza en que puso lo que se »debia guardar cerca de la devisa de la Banda (2).»

De estas leyes y ordenanzas hacen mencion nuestros historiadores. Extractólas el obispo Guevara (3) en 38 capitulos, los cuales copió Micheli Marquez (4). Vician, Garibay, y otros refieren solo alguno o algunos de sus estatutos. Solo Don Alonso de Cartagena es el que publicó más extensamente este ordenamien-

---

se puede sufrir que un autor coetáneo exponga falsamente a la posteridad un hechó que no hace falta para la gloria del augusto Felipe V. Los franceses quando hablan de lo que pasa en España, parece que están tan distantes de ella como dela China.

(1) «Sopo, dice el Cronista [*Cronica del Rey Don Alonso XI*, cap c.], »que en los tiempos pasados los de sus Reynos de Castilla et de Leon »usaran siempre en menester de Cavalleria: et lo avian dexado que non »usaran dello fasta en el su tiempo: por que oviesen mas voluntad de lo »usar ordenó que algunos Cavalleros et escuderos de la su mesnada tru»xieren Banda en los paños, et el rey eso mesmo.»

(2) *Doctrinal de Cavalleros.* Introduccion a las leyes de la Banda.

(3) Guevara: lug. cit.

(4) Micheli: lug. cit. El autor de la *Historia de las órdenes militares, religiosas y monasticas* quizá por lo que dicen estos dos escritores aseguró que eran 38 las leyes de la Banda.

to, insertandole en su *Doctrinal:* pero omitió el Catalogo de los Caballeros que fueron nombrados en el acto de la publicacion, y se observa tambien alguna notable diferencia cotejado su contexto con la copia que tengo a la mano, que aunque es copia simple es mui respetable y fidedigna (1).

Para complemento de esta *Memoria* insertaré a la letra el texto de estas leyes, puesto que hasta ahora que yo sepa no se ha publicado original y auténtico, y ademas, proponiendome dar aqui la noticia más completa que sea posible de la insigne institucion de la Banda, fuera reparable omitir este famoso Ordenamiento.

(Continuará.)

---

(1) Esta copia de que ya antes he dado noticia ha sido cotejada y comprobada con otras dos que se hallan en la Real Biblioteca de S. M., una de las cuales tiene al pie esta nota: «Sacóse esta copia del tomo 1, en »papel letra mui antigua de Leyes y Ordenamientos que fue de la Libreria de Don Garcia de Loaisa, Arzobispo de Toledo, que pertenece a la Real Biblioteca de Madrid.» Cuando pueda practicaré igual diligencia con el códice M. S. del Escorial de que arriba he dado noticia, con cuya diligencia podria quedar del todo asegurado el texto original.